

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 24 de Abril de 1913.

Las presiones débiles que ayer se habían sobre la parte oriental de la Península ibérica se segmentan, pierden importancia; pero se aproxima una nueva borrasca á las islas británicas, que puede perturbar otra vez el estado del tiempo en España; llueve aún por casi toda nuestra península y de un modo copioso en Cantabria y las Provincias Vascongadas. (San Sebastián, 35 m/m; Gales, 34 m/m; Santander, 31 m/m).

Los vientos por regla general soplan moderados de la región del Oeste y el mar aparece agitado en el Cantábrico.

La temperatura máxima de ayer fué de 22 grados en Alicante y la mínima de hoy de dos grados en León, Guadalajara y Avila. Persisten las presiones elevadas al Occidente de las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Vilagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tangar.

Una borrasca se aproxima á Europa. Hay mar gruesa en el Cantábrico y mar

Balear. Es probable que empeore el tiempo con lluvias, vientos frescos ó duros del tercer cuadrante y mar en las costas gallegas y del Cantábrico.

También es probable que el tiempo sea malo en las costas del Mediterráneo y en el Estrecho de Gibraltar.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 24 de Abril de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 607 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en Gr.	Humedad relativa en %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
0 ^h	703.20	8.6	75	NW.....	0=Calma....	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra... 18.4
4	702.40	7.5	93	NW.....	0=Idem.....	1,1	Cbto. (llueve)..	Idem mínima á la id..... 6.2
8	702.71	8.9	85	Calma...	0=Idem.....	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 56.1
12	701.81	15.4	67	NW.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4.9
16	700.28	15.6	54	NW.....	1=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros an las últimas veinticuatro horas... 172
20	700.61	11.8	77	SW.....	0=Calma....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las Auxiliares del segundo grupo de Exactas de la Facultad de Ciencias de Salamanca y primero de la de Valladolid.

Los señores opositores á las citadas Auxiliares deberán presentarse el día 10, á las tres de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Madrid, 24 de Abril de 1913.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Torroja.
P—1558

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Matemáticas de los Institutos generales y técnicos de Ciudad Real, Murcia, Pamplona, Córdoba, Reus, Figueras, Soria y Madrid (turno libre).

Los señores opositores á las referidas Cátedras se servirán concurrir el día 12 de Mayo próximo, á las once del día, á la Sala de Profesores de la Escuela Industrial, á fin de dar comienzo á los ejercicios, advirtiéndoles que desde ocho días antes tendrán á su disposición en el expresado local, el Cuestionario que ha de servir para estas oposiciones.

En dicho acto justificarán ante el Tribunal su aptitud legal y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal pro-

prio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos, según las disposiciones legales, no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen ni justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 23 de Abril de 1913.—El Presidente del Tribunal, José María Yavés.
P—1649

Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliar numerario del primer grupo de Naturales, vacantes en las Facultades de Ciencias de Barcelona y Zaragoza.

Los señores opositores á las citadas plazas deberán presentarse el día 10 de Mayo próximo, á las dos y media de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Madrid, 24 de Abril de 1913.—El Presidente del Tribunal, J. Madrid Moreno.
P—1650

El próximo venidero, se celebrará concurso en el expresado Colegio, sito en esta villa, para la provisión de los libros y objetos de escritorio que figuran en el modelo de proposición y que por el término de un año puedan necesitar dicho establecimiento y el de huérfanos del Cuerpo.

El pliego de condiciones podrá verse todos los días en la oficina del Sr. Director, admitiéndose las proposiciones hasta media hora antes de la indicada.

Modelo de proposición.

D. Fulano de Tal y Tal, vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., con establecimiento abierto según matrícula de subsidio de ... clase y número ..., expedida por ...; enterado del anuncio publicado en el número ... (del *Boletín Oficial* de la provincia ó de la GACETA DE MADRID), correspondiente al día ... de ... y del pliego de condiciones, según el cual se abre concurso para la provisión de libros y efectos de escritorio que figuran en la siguiente relación; y que por el término de un año puedan necesitar los colegios de Guardias Jóvenes y huérfanos del Cuerpo; se comprometo á servir dichos libros y objetos de escritorio, con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado, á los precios siguientes:

SUBASTAS

Guardia civil.—Colegio de Guardias Jóvenes.

A las once y treinta del día 10 de Mayo

Relación que se cita.

EJEMPLARES	LIBROS	AUTORES	Folios.	Cón- times.
	Para estudio.			
	Preparación para la carrera Militar.....	Los de texto.....		
	Idem para la id. de Telégrafos.....	Idem.....		
	Idem para la id. de Correos.....	Idem.....		
	Idem para la id. del Magisterio.....	Idem.....		
	Gramática, primer grado.....	Solana.....		
	Idem, segundo id.....	Sánchez Morato.....		
	Geografía, primer grado.....	Idem.....		
	Idem, segundo id.....	Idem.....		
	Geometría, primer grado.....	Solana.....		
	Idem, segundo id.....	Idem.....		
	Historia de España.....	Calleja.....		
	Nociones de Idem.....	B. Alvarez.....		
	Historia Sagrada.....	Solana.....		
	Religión y Moral.....	G. del Valle.....		
	Catecismo.....	P. Ripalda.....		
	Urbanidad.....	Palacio.....		
	Nuevo curso simultáneo de estudios de primera enseñanza. (Curso preparatorio, tres trimestres).....	Hijas de la Caridad.....		
	Nuevo curso simultáneo de estudios de enseñanza. (Curso superior, tres trimestres).....	Idem.....		
	Para lectura.			
	Manuscrito.....	Palacio.....		
	Tésoro de las Escuelas.....	Calleja.....		
	Guía del Artesano.....	Palacio.....		
	Páginas de la Infancia.....	Ferrandillo.....		
	Cuentos Infantiles.....	Escudero.....		
	Senderos de la Virtud.....	Pilar de S. Juan.....		
	Albores de la Infancia.....	Medrano.....		
NÚMERO	OBJETOS DE ESCRITORIO	Folios.	Cón- times.	
	Resma de papel hilo blanco.....			
	Idem de id. rayado.....			
	Idem de id. blanco, de algodón.....			
	Idem papel comercial.....			
	Idem papel gráfico.....			
	Pliegos de papel secante.....			
	Cajas de papel blanco para cartas.....			
	Cajas de sobres blancos para cartas.....			
	Sobres de color (distintos tamaños).....			
	Idem blancos (idem).....			
	Carpetas de escritorio.....			
	Portaplumas.....			
	Cajas de plumas para escribir en papel gráfico.....			
	Idem de id. «Corona».....			
	Idem de id. «Pico de Pato».....			
	Litros de tinta.....			
	Paquetes ingredientes tinta.....			
	Cajas de chinchas.....			
	Raspadores.....			
	Reglas.....			
	Gomas de borrar.....			
	Frascos de goma.....			
	Lapiceros negros.....			
	Idem color.....			
	Tinteros.....			
	Salvaderas.....			
	Escribanías.....			
	Kilos de arenilla.....			
	Paquetes de obloás.....			
	Frascos de tinta para sellos.....			
	Paquetes de tiza.....			

Valdemoro, 16 de Abril de 1913.—El Coronel Director, Francisco Amagas Díaz.

(Fecha y firma del proponente.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Manuel López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones de la única zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que en esta Agencia se instruye contra D. Joaquín Ramón Gaspar, de paradero desconocido, como deudor al Tesoro por el concepto de Contribución territorial, se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D. Joaquín Ramón Gaspar, contra quien se procede en este expediente, para que, en término de tres días, entregue en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes que se le han embargado, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Y a los efectos de lo que se determina en el párrafo último del artículo 142 de la citada Instrucción, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Benifairó de los Valles a 1.º de Abril de 1913.—El Agente, Manuel López Pons. El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. O., Díaz. P.—1514

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ajofrín.

Contribución rústica.—Años varios.

D. Gregorio Herrera Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Gregoria Sánchez Barbudo, herederos, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D.ª Gregoria Sánchez Barbudo, herederos, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.»

«Notifíquese el embargo a la deudora, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en término de Ajofrín al pago del Ajongoral, de dos hectáreas 11 áreas 37 centiáreas.

Ajofrín, 26 de Marzo de 1913.—El Recaudador, Gregorio Herrera. P.—1513

D. Gregorio Herrera y Sánchez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Arturo Perezagua, por la contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Arturo Perezagua en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediata-

mente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará. Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, si no los verifica.»

La finca designada es la siguiente: Una tierra en término de Ajofrín, al pago llamado Rosinjos, de caber una hectárea 40 áreas y 95 centiáreas.

En Ajofrín a 4 de Abril de 1913.—El Recaudador, Gregorio Herrera. P.—1512

Recaudación de Contribuciones de la zona de Híjar.

D. Juan Morer Asensio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Castelnón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, a que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Roque López Sizano, 23,87 pesetas.
Matías López Sanz, 15,86.
Angela Luca Sanz, 10,03.
Carmen Luca Sanz, 12,05.
Francisco Mausel López, 22,12.
Alejandro Ibáñez Anés, 7,54.
Ildefonso Sizano, 5,91.
José Mausel López, 7,04.

En Híjar a 7 de Marzo de 1913.—El Recaudador, Juan Morer. P.—1593

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Martín Coderch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondiente al primer semestre de 1912, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste ten-

ga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha de hoy dicté la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Esteban Viñas, 2,79 pesetas.

También se hace público para conocimiento del deudor que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, Plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como, y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Vulpellach a 11 de Abril de 1913.—El Agente, Martín Coderch. P.—1631

Agencia ejecutiva de la zona de Córdoba.

Pueblo de Obispo.—Contribución rústica.—Año de 1913 y anteriores.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad le ha sido a D. Lucio José Rodríguez Garofa embargada con esta fecha por débitos de la expresada contribución, la finca siguiente:

Una suerte de tierra, de monte bajo, situada en el término municipal de Obispo, al sitio llamado Valto de las Paras, con cabida de 30 hectáreas 19 áreas 79 centiáreas; que linda: al Norte, Este y Oeste, con Antonio Cabrera, y Sur, Loma de Campo Alto.

Lo que notifico al deudor para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Córdoba, 2 de Abril de 1913.—El Agente ejecutivo, Mariano Aguilar. P.—1493

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Celanova.

Años 1908, 1909 y 1910.

D. Ildefonso Vázquez Montes, recaudador auxiliar del Ayuntamiento de Gome-sende, zona de Celanova.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Rústica y Urbana, correspondientes á varios años, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que se sepa tengan persona

que les representa y pague sus débitos, por lo que pongo en el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar á conocimiento de los contribuyentes morosos que, con fecha 14 de Diciembre del año último, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incur-sos en el segundo grado de apremio y re-cargo de 10 por 100 sobre el importe total

del descubierto á los contribuyentes com-prendidos en la presente relación.

«Notifíquese á los mismos esta provi-dencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de quince días, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecu-ción y se expedirán los oportunos manda-mientos al señor Registrador de la Pro-piedad del partido para la anotación pre-ventiva del embargo.»

Relación que se cita.

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Débito. — Pesetas.	NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Débito. — Pesetas.
12	Antonio Fernández	Quintela	2,02	17	Alejandro González	Acevedo	4,05
13	Antonio Mourille	San Ciprián	9,23	18	Antonio Rodríguez	Dabesa	0,14
31	Antonio Vázquez	Casares	6,24	20	Antonio García	Rabiño	2,22
36	Alvaro Puga	Merena	3,12	21	Antonio Méndez	Torre	0,67
44	Atilano Pérez	Escuderos	13,45	29	Antonio Pérez	Escuderos	2,01
45	Antonio Martínez	Fondevila	4,48	32	Antonio Vázquez	Pereiro Refofo	0,66
46	Benito Rivera Fernández	Pereiras	1,79	35	Antonio Pérez	Daberas	0,90
46	Benito Pérez	Idem	1,79	38	Antonio Carrera	Casares	1,51
48	Benito González	Cimadevila	8,37	39	El mismo	Idem	3,15
51	Benito Pérez	Beade	1,79	40	Antonio Rodríguez	Villaverde	2,45
52	Benito Novoa	Freanes	5,70	40	Antonio Alvarez	Casares	1,34
54	Benito Aras	Debesas	9,42	42	Antonio Gil	Vaiga	0,44
55	Benito Pérez	Trigueiras	11,19	47	Benito Novoa	Riomolinos	2,03
68	Bernardo Carril	Orense	3,74	49	Benito Feijóo	Beade	6,59
70	Bernardo Alvarez	Escuderos	26,40	50	Benito Vázquez Rato	Idem	0,66
77	Benito Alvarez	Torre	10,80	57	Benito Gómez	Ginzo	1,33
81	Benito Pérez	Villaverde	1,79	58	Benito Vázquez	Cimadevila	0,44
98	Carmelo Montero	Freanes	1,68	63	Benito Pérez	Marnotos	0,44
105	Capilla de Santa Eulalia	Feandós	2,79	64	Bernardino Veloso	Vaiga	0,22
106	Idem de San Verísimo	Rafijos	1,56	65	Benito Vázquez	Carranedo	0,45
107	Idem del Carmen	Outo	2,02	66	Bernardo Araujo	Aldea	0,89
109	Idem de San Antonio	San Lorenzo	3,90	67	Benito Alvarez	Silvaoscura	6,74
113	Idem del Buen Jesús	Idem	8,52	68	Benito Pérez	Amorece	0,66
117	Cástor Alvarez	Escudero	19,62	74	Benito González	Freanes	0,66
127	Cándido Novoa	Seijomil	2,36	81	Benito Pérez	Villaverde	0,66
127	Camilo Vázquez	Fuente Blanca	1,56	83	Bernardo Rivera	Pous	1,34
128	Camilo Feijóo Hermanos	Orense	4,99	86	Bonifacio González	Saído	0,42
129	Camilo Pontanilla Onquejo	Celanova	13,30	88	Bernardo Alberto	Escuderos	4,03
134	Dolores Vázquez	Grifo	3,12	89	Benito Casares	Casares	1,34
138	Demetrio Veloso	Valongo	5,40	92	Benigno Rodríguez	Villaverde	1,33
148	Esteban Alvarez	Lomeda	89,38	93	Benito Vázquez	Idem	2,01
164	Francisco Vázquez	Calvos	18,19	98	Carmen González	Riomolina	1,33
166	Francisco García	Marnotos	5,14	101	Carmen Arias	Freanes	5,82
171	Francisco Puga	Avelleira	10,03	111	Capilla de la Guña	S. Lorenzo	5,82
172	Francisco Alvarez	Freanes	2,36	115	Cayetano Pérez	Freanes	7,45
203	Herederos de Manuel Puga	Villanueva	8,49	117	Cástor Alvarez	Vaiga Penosi- ños	2,02
207	Idem de Manuel Vázquez	Freas de Eiras	18,50	120	Carmen Vázquez	Freanes	0,66
213	Irene Puga	Merens	4,80	121	Concepción Nuestra Señora	Pao	0,66
259	Juan López	Silvo Osenio	4,02	122	Celso Alvarez	Ginzo	2,68
260	José Vergara	Idem	11,77	122	Celestino Carpintero	Carbateda	0,22
267	Manuel Estévez	Torre	1,85	121	Dionisio Fernández	Ginzo	1,32
272	José Vázquez	Debesas	10,05	133	Eligio Alvarez Castro	Baños	5,36
273	Juan Viso	Avelleira	8,20	143	Faustino Veloso Alonso	Oaturinos	4,93
275	El mismo	Sajna	3,25	156	Francisco Feijóo	Ginzo	2,67
281	José Pérez Rivera	Quintela	7,81	161	Francisco Dabesa Hermanos	Quintela	1,80
808	José Alvarez	Villaverde	9,60	160	Francisco Fernández	Calvos	1,11
328	Manuel Rodríguez	Ginzo	3,47	166	Francisco González	Freanes	2,02
338	Marcela Mascareñas	Celanova	35,10	168	Francisco Rodríguez	Avelleira	2,24
343	María el Alvarez	Rejas	5,06	168	Francisco Tamieco	Escuderos	0,44
349	Máxima Freijaso	Grijo	3,70	176	Francisco Pérez	Villaverde	0,66
358	Manuela Alvarez	Freanes	8,50	178	Francisco Riveca	Idem	1,33
369	María B. art.	Orense	29,10	179	Francisco Vázquez	Idem	1,33
370	Manuel de Castro	Lapela	17,00	180	Francisco Fernández Castro	Louredo	1,33
399	María Exput	Porriño	6,88	182	Gregorio Rodríguez	Pameira	1,78
407	Perfecto Conde	Santiago	51,64	191	Genoveva Díaz	Freanes	0,44
446	Rita Puga	Avelleira	24,12	192	Herederos de Juan Vázquez	Tellado	2,21
460	Ramón Viso	Idem	25,96	196	Idem de Francisco Troncoso	Valongo	7,40
465	Saturino Alonso López	Coruña	292,70	198	Idem de Francisco Fernández	Idem	1,32
467	Tomás Castro	Freanes	2,68	199	Idem de Constante Rodríguez	Avelleira	0,66
5	Antonio Alonso	Ginzo	6,90	200	Idem de Camilo Cortés	Freanes	0,66
6	Andrés Pérez	Idem	2,57	202	Idem de Francisco Acedo	Idem	0,66
7	Antonio González Ferreiro	Idem	6,73	204	Idem de José Piña	Saído	5,40
14	Antonio Formigo	Freanes	1,34	205	Idem de Melchor Pérez	Villaverde	2,56
16	Antonio Rodríguez Garboso	Idem	0,22	206			

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Débito. Pesetas	NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Débito. Pesetas.
213	Isabel Alvarez	Avellaíra	2,91	335	Manuel Araújo ó Hermanos	Pinzo	0,89
214	Isabel Feijóo	Idem	1,33	336	María Rosa Saura	Idem	4,04
216	Isabel Marínuez	Pameira	4,03	337	Manuela Gil	Idem	2,33
220	Jacinto Domínguez	Corredoira	0,66	341	Manuel Fuentes	Ferriñeá	1,89
223	Julio Díaz	Orense	2,67	345	María Domínguez	Calvas	0,89
227	José Alvarez Heredia	Fraanes	1,32	347	Manuel Ríos	Grijo S. Pedro	5,22
228	José Ojea	Idem	4,03	349	Manuel Montero	Proente	2,56
229	José Estévez	Villaverde	0,66	357	Manuel Fernández	Portodemante	0,44
230	José Rodríguez	Fraanes	0,66	361	Manuel Rodríguez	Fraanes	4,03
231	Joaquín Vázquez	Regueiro	0,66	365	Manuel Puga	Santiago	4,48
232	José Araújo	Pinzo	4,69	369	Manuel Alonso	Correiral	0,45
234	José Conde	Idem	8,85	369	María Juana Rodríguez	Avellaíra	0,45
235	José Rodríguez Cohetero	Quintela	3,90	376	Manuel Fernández	Zaparrín	2,66
237	José Vázquez do Portal	Idem	0,66	378	Manuel Puga	Morreira	2,91
238	Juan González Ruiz	Idem	0,66	382	Manuel Alvarez	Dabeans	1,34
238	José Conde Hermano	Maurisca	3,72	391	Manuel Gómez	Pousa	0,45
240	Juan Vilashá	Tollado	2,70	384	Miguel Díaz	Garaxua	1,56
239	Juan Iglesias	Calvas	0,45	388	Manuel Vergara	Casares	1,58
241	Juan Feijóo	Idem	0,44	351	Manuel Alvarez	Portodemante	0,44
243	Juan Vázquez	Idem	0,44	392	Manuel Rey	Villaverde	0,78
247	José Castro	Veiga	0,66	393	Manuel Alonso	Fraanes	4,56
250	José Alvarez	Idem	0,44	346	Marina González	Pousa	2,22
251	Juan Alvarez	Idem	2,02	394	Manuel Alvarez ó Gil	Villaverde	0,45
252	Juana María Montero	Payor	0,22	394	Manuel Alvarez	Idem	1,78
254	Juan González	Carracedo	0,89	395	Manuel Gil	Idem	0,89
258	Juan Manuel Montero	Aldea	0,67	398	Manuel Gómez	Cortinas	0,44
258	Juan María Carnero	Alvarín	1,67	402	Manuel Alvarez	Torre	0,66
261	José Vázquez Domínguez	Fraanes	0,45	406	Nicolás Conde	Quintela	1,34
262	José Domínguez	Idem	1,45	415	Pedro Torres	Idem	1,34
267	José Vázquez Domínguez	Idem	1,12	412	Pedro Alvarez	Escudeiros	2,24
270	José Vázquez	Idem	0,44	411	Ramón Alonso	Romolinos	0,22
279	José Veloso	Proente	2,00	422	El mismo	Pinzo	0,44
286	José Freijoso	Grijo	0,44	423	El mismo	Idem	7,37
289	Joseta Fernández	Pinón	0,44	426	Ramón Meyura	Idem	1,32
290	José Fernández	Regueiro	2,91	426	Ramón Alonso	Grijo	2,01
291	Juan Manuel Carrera	Zaparrín	1,34	428	Rita Rodríguez	Ferriñeá	0,89
292	José Alvarez	Escudeiros	0,89	429	Ramón Rodríguez	Aldea	0,50
293	José Estévez	Idem	6,51	431	Rosa Espada	Escudeiros	0,66
293	José Formigo	Vilota	0,42	436	Ramón Alvarez Domínguez	Orense	6,06
292	José López	Pousa	0,42	441	Rosa Veloso	Pinón	1,32
294	Josquín Fernández	Vilota	0,44	437	Pilar Vázquez	Fraanes	0,89
298	José Fernández Vázquez	Calvas	1,11	442	Rita Vázquez	Idem	0,89
305	Juan Román	Pousa	0,66	459	San Antonio (Capilla)	Pao	0,67
307	José Domínguez	Villaverde	8,05	467	Teresa Román	Pousa	0,66
304	José Pérez	Romolinos	0,42	469	Tomás Ojars	Idem	0,56
309	José Rosendo	Villaverde	2,68	464	Vicente Alonso	Torre	2,24
311	Joseta Fernández	Pereiros	2,47	473	Vicente Rodríguez	Marnotas	1,80
314	Juan Rodríguez	Vilota	5,39	478	Ventura Alonso	Avellaíra	0,22
315	José Lorenzo	Corta Leirado	2,71	473	Ventura Alvarez	Idem	0,22
316	José Vázquez	Casares	1,34				
319	José Befat	Orense	7,40				
312	Lorenza Santawaría	Aldea	0,62				
318	Luisa Toubas	Sta. Cristina	1,76	6	Carmelo Alvarez	San Martín	3,99
321	Luis Pérez	Calvas	0,22	5	Capilla del Rosario	Pao	15,60
323	Laureano Alonso	Torre	2,22	9	Esteban Alvarez	Louredo	26,02
326	Manuel Vázquez Calveta	Romolinos	2,01	12	José Bonito Alvarez	Crespos	27,90
321	Manuel Estévez	Baldemeira	1,11	17	Saturino Alonso	Coruña	121,30
328	María Fernández	Fraanes	0,66	18	Tomás Viso	Orense	80,14
329	Miguel Araújo	Idem	2,91	3	Bernardo Carril	Idem	2,09
326	Manuela Gil	Pinzo	1,57	10	Faustino Gil	Torre	1,04
332	Máximo Iglesias	Dabeans	2,88	15	Manuel Alvarez	Escudeiros	2,60
333	Miguel Araújo	Fraanes	2,22				

Contribución Urbana.

Y en virtud de lo que dispone la Instrucción de 28 de Abril de 1900, mencionada, remítase á la Arrendataria de Contribuciones, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Colanoya, á 23 de Enero de 1913.—El Recaudador, *Defonso Vázquez Montes.* F—529

Agencia ejecutiva de la zona de Olot.
D. Conrado Bas Corbella, Recaudador ejecutivo auxiliar del arrendatario de Contribuciones en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al cuarto trimestre del año 1912, se encuentra comprendido D. Narciso Padrosa Cota por su cuota de una peseta 67 céntimos, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 15 del actual dió la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la oficina recaudatoria está situada en la plaza de Catalina de Olot.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó sucesores, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como, y también, que en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos, que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en Argelober á 29 de Marzo de 1913.—El Agente, Conrado Bas. P—1509

Recaudación de Contribuciones de la zona de Nuévalos.

D. Máximo Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Nuévalos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de déficit de Médico, perteneciente al año 1911, de esta población, he dictado lo siguiente:

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Germán Barbaco, 71,19 pesetas.
En Nuévalos, á 8 de Abril de 1913.—El Recaudador, Máximo Tomás. P—1509

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novillas.

D. Melchor Zaro Fraguas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Novillas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de déficit de Médico, perteneciente al año 1911, de esta población, he dictado lo siguiente:

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Antonio Guallar, 74,16 pesetas.
En Novillas á 10 de Abril de 1913.—El Recaudador, Melchor Zaro. P—1588

Agencia ejecutiva de la zona de Ribadavia.

Contribución rústica.

D. Manuel Araujo Alonso, Agente ejecutivo de esta localidad.

Certifico: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el siguiente deudor por débitos á la expresada contribución, he procedido al embargo de los inmuebles que á continuación se relacionan, como de la propiedad del mismo.

Deudor que se cita.

Nazario Laredo.—El Foral titulado de Santos, dominio directo de D. Nazario Laredo, consistente en once ollas de vino tinto, que son pagadores á dicho foral D. Juan Parrala Vázquez, Antonio Parrala Pérez, Carmen Estévez Méndez, Agustín Estévez Lorenzo, José Deaño, Juana Panda, Juan y Dolores Leona, Francisco González Parrala y Nicolás Estévez, gravita sobre fincas al término de Santos, de esta villa.

En su consecuencia, con fecha 14 del corriente he dictado lo siguiente:

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y como no consta que el expresado deudor tenga en esta localidad persona que lo represente, con quienes habian de entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, publíquese y fíjese el presente edicto en los parajes acostumbrados de la localidad, para conocimiento de los interesados, pues así está prevenido en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción.

Ribadavia á 15 de Marzo de 1913.—El Recaudador, Manuel Araujo. P—1458

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Hueto.

D. Mariano Covisa Amonaced, Alcalde constitucional de esta ciudad de Hueto.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento que me honro en presidir, en la sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, se saca á concurso la plaza de Recaudador Agente ejecutivo, para hacer efectivo el repartimiento de consumos de esta población, durante el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cuya plaza está dotada única y exclusivamente por los derechos de 3 por 100 del importe del mismo, debiendo advertirse ser requisito indispensable el depositar como fianza el importe de un trimestre del cupo total, consistente en 5.247 pesetas 30 céntimos, y además percibir los apremios consiguientes señalados en la vigente Instrucción y demás disposiciones legales vigentes.

En su virtud, todos los aspirantes pueden presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del expresado plazo, en la inteligencia que transcurrido que sea no se admitirá ninguno.

Dado en Hueto á 9 de Abril de 1913.—Mariano Covisa. M—1558

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Fomento Agrícola e Industrial de Boacironte.

Balances de situación en 31 de Diciembre de 1912.

	Pesetas.
A C T I V O	
Caja: Existencia en efectivo...	1.783,84
Obras en construcción excavaciones: Pozos y galerías....	50.548,06
Obras construcción saneado....	4.249,36
Materiales y herramientas....	718,77
Canos de minas.....	744,00
Gastos de constitución y explotación.....	2.754,15
Gastos de escritorio y personal.	5.087,32
Cartera: Dividendos pasivos pendientes de cobro.....	5.215,00
TOTAL.....	71.100,00
P A S I V O	
Capital.....	1.000,00
Dividendos pasivos reclamados:	
En 1909.....	12.000,00
En 1910.....	12.000,00
En 1911.....	16.000,00
En 1912.....	19.000,00
Cuentas corrientes sin interés:	
D. José M.ª Belda....	10.000
Señores Juliá Hermanos.....	1.600
	11.600,00
Depósitos por fianzas.....	500,00
TOTAL.....	71.100,00

Boacironte, 31 de Diciembre de 1912.—El Presidente, José M.ª Belda. X—882

Construcciones y Pagamentos.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Resumen del inventario-balance en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	298.252,90
Efectos á cobrar.....	108.155,00
Valores públicos en cartera.....	3.941,56
Fianzas.....	297.554,16
Mobiliario y material técnico.....	24.636,12
Carrros y caballerías.....	120.176,70
Útiles y herramientas.....	322.716,58
Inmueble, calle Mallorca-Barcelona.....	42.295,60
Inmueble, Cantera María Antonia.....	3.209,41
Canteras.....	515.656,97
Gastos de fundación.....	37.165,07
Trabajos en curso.....	498.711,92
Materiales en Almacén.....	247.698,90
Proyectos de obras.....	54.135,41
Entregas trimestrales á cuenta del dividendo de 1912.....	37.100,00
Partidas á liquidar.....	80.480,98
Orientes.....	565.322,47
Deudores por cuenta corriente.....	368.688,00
Depósito de Acciones en garantía.....	400.000,00
Idem de ídem en custodia.....	65.000,00
SUMA EL ACTIVO.....	4.030.897,75

PASIVO	Pesetas.
Capital Social.....	2.500.000,00
Dividendo de 1911.....	270,14
Fondo de reserva.....	1.658,74
Idem de previsión.....	58.092,02
Efectos á pagar.....	2.421,75
Partidas á liquidar.....	37.670,88
Acreedores varios.....	315.122,88
Idem por depósitos en garantía.....	400.000,00
Idem por ídem en custodia.....	65.000,00
SUMA EL PASIVO.....	3.440.236,41
Beneficio líquido.....	590.661,34
SUMA EL PASIVO.....	4.030.897,75

Madrid, 15 de Marzo de 1913.—El Director Gerente, J. Miró Tupat.—Visto bueno.—El Presidente, El Duque de To-
var. X—880

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 662.056, expedido por este Establecimiento en 21 de Septiembre de 1909, á favor de doña Amalia Forcada y Duque, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 13 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Abril de 1913.—El Vice-gerente, O. Blanco Resco. X—879

Sociedad Electro-Hidráulica del Jerte.

Balace general al 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Concesiones, inmuebles é instalaciones.....	554.442,05
Depósito por fianzas.....	1.223,97
Almacén.....	8.695,90
Caja.....	2.555,07
Deudores varios.....	25.268,59
Recibos y facturas en cartera.....	14.514,05
Títulos en depósito por fianzas.....	62.500,00
SUMA EL ACTIVO.....	669.189,03
PASIVO	
Capital.—Accionistas.....	300.000,00
Obligaciones en circulación.....	162.000,00
Fianzas de los Administradores.....	62.500,00
Acreedores varios.....	75.209,60
Cupones de Obligaciones pendientes de pago.....	5.595,00
Títulos de ídem íd. íd.....	11.500,00
Cupones de Acciones pendientes de pago.....	150,00
Amortización de Obligaciones.....	7.500,00
Pérdidas y Ganancias: Remanente de 1911.....	17.000,00
Saldo de la cuenta de explotación.....	27.734,43
SUMA EL PASIVO.....	669.189,03

El Presidente del Consejo de Administración, Nicolás Palaos. Numeración de las obligaciones amortizadas en el sorteo verificado en Plasencia. Quince títulos, números 1, 48, 69, 78, 80, 124, 137, 277, 282, 323, 335, 338, 360, 362, 389. X—876

Vapores Vinuesa.
COMPANIA ANÓNIMA

Balace en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Material flotante.....	3.172.750,00
Acciones en depósito.....	93.750,00
Caja y Banco de España.....	12.218,53
Efectos á cobrar.....	12.364,45
Deudores por cuentas corrientes.....	370.673,33
TOTAL.....	3.661.756,31
PASIVO	
Capital.....	2.500.000,00
Obligaciones á pagar.....	913.300,00
Consejo de Administración.....	93.750,00
Cuenta de Seguros.....	74.463,37
Acreedores por cuentas corrientes.....	72.742,94
TOTAL.....	3.661.756,31

Sevilla, 31 de Diciembre de 1912.—S. E. á O.—El Director, Isaias Ortiz.—Visto bueno.—El presidente, Hilario del Camino. X—877

Banco Herrero.

Situación en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	12.750.000,00
Caja y Bancos.....	1.214.310,82
Inmuebles.....	263.298,48
Gastos de primera instalación, constitución y tras-paso.....	255.341,22
Mobiliario.....	15.914,16
Cartera.....	8.744.903,33
Oro.....	16.779,65
Corresponsales deudores.....	684.495,19
Cuentas deudoras.....	1.440.863,18
Gastos de Administración.....	74.887,35
Economato.....	5.197,00
Impuestos.....	13.237,87
SUMA EL ACTIVO.....	23.429.127,69
Valores nominales: Depósitos.....	25.182.567,66
Valores en poder de corresponsales.....	8.821.545,00
SUMA DEL ACTIVO.....	34.004.112,66
PASIVO	
Capital.....	15.000.000,00
Efectos á pagar.....	132.692,57
Cupones á pagar.....	3.694,80
Efectos por cuenta ajena.....	51.734,45
Giros.....	2.106,62
Caja de Ahorros.....	1.381.649,18
Cuentas corrientes acreedoras.....	5.721.627,43
Corresponsales acreedores.....	968.161,88
Pérdidas y Ganancias.....	167.460,71
SUMA EL PASIVO.....	23.429.127,69
Valores nominales: Depositantes.....	25.182.567,66
Acreedores por valores en poder de corresponsales.....	8.821.545,00
SUMA DEL PASIVO.....	34.004.112,66

El Presidente, Policarpo Herrero.—El Director-Gerente, Julián Hidalgo. X—881

Luz Moore Artigas (C. A.).

Se convoca á los Accionistas á Junta general ordinaria para el día 10 de Mayo próximo, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Arenal, 12. Para asistir á dicha Junta los Accionistas deberán depositar sus acciones ó resguardo de depósito en establecimiento de crédito, en dicho domicilio social, tres días antes por lo menos del señalado para la Junta.

Madrid, 24 de Abril de 1913.—El Secretario general, Miguel Ochoa. X—875

PARTE NO OFICIAL

Guía oficial de España para el año 1913. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes: Primera clase, 20 pesetas; Segunda ídem, 12 pesetas; Tercera ídem, 8 pesetas.

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra" Paseo de San Vicente, núm. 20.